



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

**REF: 080013110003-2022-00384-00**

**PROCESO: DIVORCIO CECMC**

**DEMANDANTES: CINDY GUEVARA MENDOZA**

**DEMANDADA. ALBERTO GARCIA DELGADO**

Tal como viene solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante decrete las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria numero 040-1432285, situado en la carrera 32 No 69-C-91 en la esta ciudad de Barranquilla, inmueble adquirido por el conyugue ALBERTO GARCIA DELGADO. Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad para lo de su cargo.
2. Decrétese el embargo y secuestro del vehículo de placas número HXN-503 Renault Sendero, modelo 2015, a nombre de la conyugue CINDY GUEVARA MENDOZA, comuníquese esta medida a la Secretaría de Movilidad del Distrito de Barranquilla, correo institucional de la misma: tramitestransito@barranquilla.gov.co.
3. Decrétese el embargo y secuestro del vehículo de placas KJL-591 marca KIA, modelo 2013, camioneta, adquirido por el conyugue ALBERTO GARCIA DELGADO. Comuníquese tal decisión a la secretaria de Transportes y Transito del municipio de Puerto Colombia - Atlántico, correo institucional de la misma: transito@puertocolombia-atlantco.gov.co, para lo de su cargo.
4. Autorice la residencia separada de los cónyuges GARCIA – GUEVARA , se conmina al señor ALBERTO GARCIA DELGADO se abstenga de ejercer actos de cualquier tipo de violencia en contra de su esposa e hija, so pena de hacerse merecedor de las sanciones establecidas en la ley 1959 de 2019.
5. Decrétese la custodia provisional de la menor MAHI ALEJANDRA GARCIA GUEVARA en cabeza de la señora CINDY GUEVARA MENDOZA.
6. Frente a los alimentos de la hija común de las partes, estas se sujetará provisionalmente a lo pactado en audiencia de conciliación de Junio 22 de 2018 ante la casa de justicia de Simón Bolívar de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -  
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral  
de Barranquilla

Estado No. 163  
Fecha: 22 Septiembre de 2022  
Notifico auto anterior de fecha  
21 Septiembre de 2022

MARTA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA



**Firmado Por:**  
**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8524cee82c9c0220b2f7fda09c3a30df568a03ca713b4dcdba4a6cc528ad5d61**

Documento generado en 21/09/2022 02:57:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**